Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 4 1 2

(23 SEP 2026)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 del Decreto 164 de 2021, el Decreto 1308 del 25 de agosto de 2026, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 1409 del 23 de septiembre de 2026, se declaró insubsistente a la servidora **LUZ STELLA PARRADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.695.220**, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0040, GRADO –**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS** de la Planta Global de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, a partir de la fecha de expedición de la referida resolución.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por la declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, desarrolla las condiciones para el encargo de empleos de libre nombramiento y remoción y establece las reglas aplicables cuando se presenta vacancia temporal o definitiva.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, se requiere encargar las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0040, GRADO –**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS**, de la planta global de personal de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, al servidor **JULIO CÉSAR HENRÍQUEZ TORO**, quien desempeña el empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0040, GRADO --**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL ACADÉMICA**, de la planta global de personal administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.

Que el servidor **JULIO CÉSAR HENRÍQUEZ TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.270.981**, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigentes para desempeñar en encargo el empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0040, GRADO --**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS**

Vigilada Mintrabajo

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 4 1 2

(23 SEP 2026)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

ACADÉMICOS, de la planta global de personal administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir de la fecha y por el término de tres (3) meses, al servidor JULIO CÉSAR HENRÍQUEZ TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.270.981, de las funciones del empleo denominado SUBDIRECTOR NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0040, GRADO --, ubicado en la SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS, sin separarse de las funciones propias de su cargo titular.

PARÁGRAFO. El término del encargo podrá ser prorrogado por una sola vez, por el término previsto en la normativa vigente, de conformidad con las disposiciones aplicables a la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor JULIO CÉSAR HENRÍQUEZ TORO, así como a los grupos: Salarial y Prestacional, de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de Administración de Personal y Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, para las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 23 SEP 2026

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
DIRECTOR NACIONAL

Revisó: Jaime Andrés González Mejía / Subdirector Nacional de Gestión Corporativa - Director Técnico de Talento Humano
Revisó: Sulay Carime Cortés Gutierrez/Profesional Especializado SNGC
Revisó: Diana María Gutiérrez Ramírez/ Coordinadora GAPCA / DTH
Proyectó: Santiago Caro / Contratista / DTH

Sede principal
Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713